



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio 9 de Julio, la Carta Orgánica Artículo 14° inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan la necesidad de que se realice perfilado y nivelación de la calle Oscar Casco desde la altura 2800 hasta 2900 del mencionado barrio.

Que, la arteria en los días de precipitaciones se dificulta el desplazamiento, dificultando que los vecinos puedan ingresar o egresar de sus domicilios afectando su derecho básico a la movilidad.

Que, es importante tener en condiciones las arterias de tránsito vehicular para evitar accidentes principalmente cuando llueve dado que por lo expuesto es una arteria que se anega.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Perfilado y nivelación de la calle Oscar Casco desde 2800 al 2900, barrio 9 de Julio

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice tareas de perfilado y nivelación de la calle Oscar Casco desde 2800 al 2900 del barrio 9 de Julio

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**